

111. Don Lisardo Fernández Fernández. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 112. Don Flaminio Alvarez Fernández. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 113. Don Miguel Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 114. Doña Mercedes Trincado López. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 115. Don Manuel Rodríguez Alvarez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 116. Don Jenaro López Arias. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 117. Don Vicente Fernández Fernández. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 118. Doña Secundina Rodríguez Barjacoba. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 119. Don Alfredo Domínguez Fernández. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 120. Don Apolinar Rodríguez Brasa. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 121. Don Eugenio Rodríguez Brasa. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 122. Don Isaac Barjacoba Vicente. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 123. Don Jovino Cao Rodríguez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 124. Don Manuel López Calvo. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 125. Don Víctor González Brasa. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 126. Don Ceferino Calvo Cao. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 127. Don Miguel Trincado Estévez y Herederos de Manuel Alvarez Pumares. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 128. Herederos de Pedro Alvarez Fernández. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 129. Don Valentín González Alvarez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 130. Don Lisardo Fernández Fernández. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 131. Don Manuel López Calvo. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 132. Don Flaminio Alvarez Fernández y hermanos. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 133. Don Manuel y doña Sara Carballo Delgado. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 134. Don Julio López Alvarez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 135. Don Nicasio López Alvarez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 136. Don Nicasio Rodríguez Alvarez y hermanos. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 137. Don Francisco Folla Respino. Villamartín. Pedredo. Viña.
 138. Doña Elena García Carracedo. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 139. Don Valentín González Alvarez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 140. Don Miguel Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 141. Don Miguel Trincado Estévez y Herederos de Manuel Alvarez Pumares. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 142. Don Belarmino Barjacoba Sánchez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 143. Don Augusto Barjacoba Sánchez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 144. Don Isaac Barjacoba Vicente. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 145. Doña Carmen Casal Alvarez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 146. Don Ceferino Calvo Cao. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 147. Don Miguel Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 148. Don Nicasio Rodríguez Alvarez y hermanos. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 149. Don Belarmino Barjacoba Sánchez. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 150. Doña Lucía y doña Antonia Carracedo López. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.
 151. Doña Sara Alvarez Rodriguez y don Ricardo Núñez Miranda. Valencia del Sil. Pedredo. Viña.

La Rúa-Petín (Orense), 4 de junio de 1964.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», J. Trincado.—4.634-C.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del «Salto de Velle», en el río Miño) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Orense con motivo de la ampliación de cantera para las obras de la presa del Salto de Velle.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1964 publica haber sido declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico

del río Miño, denominado «Salto de Velle», de que es concesionaria la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», por resolución ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 (Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios de los bienes o titulares de derechos afectados que al cumplirse los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Se notificará a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 9 de junio de 1964.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—1.002-D

Relación que se cita, con expresión de la letra de la finca, propietarios, vecindad, paraje, cultivo y superficie a expropiar

- A. Don Modesto Paradela López y esposa. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 1,00 áreas.
 B. Doña Josefina Iglesias Salgado. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 0,85 áreas.
 C. Don Edelmo Iglesias Fariñas. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 1,00 áreas.
 D. Don Luis Somoza Novoa. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 1,25 áreas.
 E. Doña Jesusa Barreiro Berjano. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 2,75 áreas.
 F. Don Vicente Rodríguez, Fenosa (Orense). Rega do Cego. Monte rocoso. 0,35 áreas.
 G. Don Enrique Villamarin Rodríguez. Lonia de Arriba. Rega do Cego. 4,87 áreas.
 H. Don Antonio Vallejo Vázquez. Velle. Rega do Cego. Monte rocoso. 1,95 áreas.
 I. Doña Esperanza Vallejo Vázquez. Velle. Rega do Cego. Monte rocoso. 1,70 áreas.
 J. Don César González González. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 0,37 áreas.
 K. Doña Basilisa Sánchez Pérez. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 0,20 áreas.
 L. Don Manuel Pérez Seoane. Lonia de Arriba. Rega do Cego. Monte rocoso. 12,50 áreas.
 M. Doña Manuela Méndez Vázquez. Lonia de Abajo. Rega do Cego. Monte rocoso. 1,32 áreas.
 N. Don Miguel Méndez Vázquez. Lonia de Abajo. Rega do Cego. Monte rocoso. 0,90 áreas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora a don Rufino Fernández García. Empresa Constructora.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora, por un presupuesto de contrata de 13.248.815,93 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizado por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Rufino Fernández García, Empresa Constructora residente en Zamora, calle de San Torcuato, número 36, que se compromete a realizar las obras con una baja del 6,7 por 100, equivalente a 887.670,66 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 12.361.145,27 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Rufino Fernández García. Empresa Constructora, residente en Zamora, calle de San Torcuato, número 36, las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora,

por un importe de 12.361.145,27 pesetas, que resultan de deducir 887.670,66 pesetas, equivalente a un 6,7 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 13.248.815,93 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 12.361.145,27 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.994.314,37 pesetas para el año 1964 y 7.366.830,30 pesetas para 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 12.645.118,85 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.174.141 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611-A del vigente presupuesto, y 7.470.977,85 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 529.952,63 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Zamora

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta tipo B de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berja (Almería).

Visto este expediente, del que se hará mérito, y Resultando que celebrado el día 3 de abril del corriente año, ante el Notario don Felipe Gómez Acebo, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta tipo B de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Berja (Almería), dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de fecha 28 de abril último muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se interesó en fecha 4 de mayo actual el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta suscrita por don José Martín Cabrera, contratista con domicilio en Berja, calle del Pago, número 22, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta por el importe tipo de contrata de 3.947.973,27 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que

sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a don José Martín Cabrera,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a don José Martín Cabrera, contratista con residencia en Berja, calle del Pago, número 22, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta tipo B de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berja (Almería), por un importe de contrata de 3.947.973,27 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, importante 4.061.924,38 pesetas, se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611-B del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 157.918,93 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Berja (Almería), Sección Delegada mixta tipo B.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de León relativa al expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de fincas en término municipal de Congosto, Ayuntamiento de Congosto, provincia de León, con motivo de la instalación de un cable aéreo para el transporte de mineral desde el pozo III de Coto Minero Vivaldi y «Anexas, S. A.», hasta la estación de cargue sobre el ferrocarril, sita en las proximidades de San Miguel de las Dueñas.

Acordado en Consejo de Ministros de fecha 3 de abril de 1964 la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación del mencionado teleférico para el transporte del mineral del pozo III del Coto Minero Vivaldi y «Anexas, S. A.», por el presente edicto y de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados por la mencionada ocupación, que el día 21 del próximo mes de julio y hora de las diez, se dará comienzo a levantar las actas previas a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la regla tercera del artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos señalados.

Relación de propietarios

Núm. del polígono	Núm. de la parcela	Propietario	Paraje	Superficie total m ²	Superficie a ocupar m ²
42	78	Don Saturnino Alvarez	Forca Marrana ...	1.173	544,00
42	536	Doña Micaela Orallo Orallo	Idem	2.036	177,00
20	607	Don Joaquín Vález Corral	Idem	1.923	186,00
42	477	Don Francisco Fernández Fernández	El Quinto	1.242	52,5
20	610	Don Joaquín Vález Corral	Forca Marrana	928	39,00
42	82	Doña Felipa Panizo Orallo	Idem	725	Totalidad
42	523	Don Benjamín Ramón González	Idem	2.035	572,5
42	55	Don Dionisio Fernández Arrieta	Ferreras	1.829	308,4
41	247	Don Marcos López Trancón	Melendreras	1.001	3,75
41	246	Don José Blanco Rodríguez	Idem	1.518	1.110,8
41	274	Don Julián Soto Cazorla	Idem	318	140,00
41	257	Idem
41	274	Idem
42	43	Don Julián Soto Cazorla	Ferreras	4.415	51,25
42	391	El Quinto
46	17	La Noria